

# LEY 26.731

## MODIFICACIÓN DE LA LEY DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS

BUENOS AIRES, 21 de Diciembre de 2011. (BOLETIN OFICIAL, 28 de Diciembre de 2011 FE DE ERRATA PUBLICADA, 19 de Enero de 2012 )

Vigentes

TEMA

LEY DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS-MODIFICACION DE LA LEY-IMPUESTO A LAS GANANCIAS

**El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:**

GENERALIDADES

CANTIDAD DE ARTICULOS QUE COMPONEN LA NORMA: 5

ARTICULO 1° - Consideráanse aplicables, para el período fiscal 2010, los importes previstos en el artículo 23 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, que a continuación se detallan:

a) Diez mil ochocientos pesos (\$ 10.800).

b) Diez mil ochocientos pesos (\$ 10.800).

Punto 1) del inciso b) doce mil pesos (\$ 12.000).

Punto 2) del inciso b) seis mil pesos (\$ 6.000).

Punto 3) del inciso b) cuatro mil quinientos pesos (\$ 4.500).

c) Diez mil ochocientos pesos (\$ 10.800).

Ref. Normativas:

[Texto Ordenado Ley 20.628 Art.23](#)

ARTICULO 2° - Modifíquese el artículo 23 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, de la siguiente forma:

a) Sustitúyense los importes previstos en su primer párrafo, por los siguientes:

Para el inciso a) doce mil novecientos sesenta pesos (\$ 12.960)

Para el inciso b) doce mil novecientos sesenta pesos (\$ 12.960)

Para el punto 1) del inciso b) catorce mil cuatrocientos pesos (\$ 14.400).

Para el punto 2) del inciso b) siete mil doscientos pesos (\$ 7.200).

Para el punto 3) del inciso b) cinco mil cuatrocientos pesos (\$ 5.400).

Para el inciso c) doce mil novecientos sesenta pesos (\$ 12.960).

b) En su segundo párrafo, donde dice "...Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones..." deberá decir "...Sistema Integrado Previsional Argentino...".

Modifica a:

[Texto Ordenado Ley 20.628 Art.23](#)

ARTICULO 3° - Lo dispuesto en el artículo anterior tendrá efectos a partir del período fiscal 2011, inclusive.

ARTICULO 4° - Facúltase al Poder Ejecutivo nacional a incrementar los montos previstos en el artículo 23 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, en orden a evitar que la carga tributaria del citado gravamen neutralice los beneficios derivados de la política económica y salarial asumidas.

Ref. Normativas:

[Texto Ordenado Ley 20.628 Art.23](#)

ARTICULO 5° - Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

FIRMANTES

BOUDOU-DOMINGUEZ-Bozzano-Estrada

